



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN


Miriam Celeste SIANING
Directora General de Despacho
M. ED.

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 02 DIC 2014

VISTO el artículo 6º, apartado IV, inciso a), punto 2 del Decreto Territorial N° 692/86; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se establece que el personal docente titular e interino o suplente en cargo jerárquico, se le otorgará licencia sin percepción de haberes por el término que dure su situación, cuando fuera designado para desempeñarse en cargo público no electivo si éste es de mayor jerarquía o remuneración en el orden nacional, territorial, provincial o municipal y no tuviere carácter de permanente.

Que a fin de agilizar el trámite de otorgamiento o negativa de tal licencia, se hace necesario delegar en los Directores/Rectores de los establecimientos educativos de gestión pública de la Provincia, la facultad de otorgar dicha licencia, sólo en aquellos casos en que el docente requiera la licencia por haber sido designado en un cargo u horas cátedra correspondiente al escalafón docente.

Que dicha medida es adoptada a fin que el docente cuente con su respectivo instrumento legal que autorice el retiro de su cargo u horas cátedra en la institución que solicita licencia, toda vez que el mismo no podrá dejar su carga horaria hasta tanto cuente con el acto administrativo pertinente.

Que asimismo para el otorgamiento de la licencia en cuestión, se deberá dar cumplimiento a los requisitos exigidos en el Anexo I de la presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 17º de la Ley Provincial N° 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Delegar en los Directores/Rectores de los establecimientos educativos de gestión pública de la Provincia, la facultad de otorgar la licencia sin goce de haberes, contemplada en el artículo 6º, apartado IV, inciso a), punto 2 del Decreto Territorial N° 692/86, **sólo en aquellos casos en que el docente requiera la licencia por haber sido designado en un cargo u horas cátedra correspondiente al escalafón docente**, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el Director/Rector deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Anexo I que forma parte de la presente, para el otorgamiento de la licencia mencionada en el artículo precedente, contando con un plazo de dos (02) días corridos para el otorgamiento o negativa de la licencia mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- El Director/Rector deberá girar a la Dirección General de Personal de este Ministerio, en un plazo no mayor a diez (10) días corridos, copia autenticada de la Disposición correspondiente a la licencia establecida en el artículo primero de la presente, con la notificación original del docente solicitante, debiendo adjuntar a la misma copia autenticada de la Declaración Jurada de Cargos y Actividades presentada por el docente.

ARTÍCULO 4º.- Establecer como ejemplos los modelos de Disposiciones para el otorgamiento o negativa de la licencia sin goce de haberes, contemplada en el artículo 6º, apartado IV, inciso a), punto 2 del Decreto Territorial N° 692/86, que figuran en los Anexos II y III que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido que el docente solicitante de la licencia sin goce de haberes, contemplada en el artículo 6º, apartado IV, inciso a), punto 2 del Decreto Territorial N° 692/86, no podrá comenzar a usufructuar la misma hasta tanto sea notificado del instrumento legal que autorice la licencia.

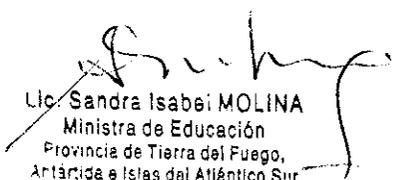
ARTÍCULO 6º.- Notificar a los Directores/Rectores de los establecimientos educativos de la Provincia y comunicar a quienes corresponda. Dar el Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

2974

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/14.-




Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo

Miriam Celeste SIANG
Directora General de Despacho
M. ED.

2974

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N°

/14.-

- La licencia por cargo de mayor jerarquía es otorgada cuando el docente titular, interino o suplente en cargo jerárquico, toma un cargo de mayor jerarquía sin estabilidad.
- La licencia por mayor remuneración es otorgada al docente cuando ocupa un puesto de mayor remuneración sin estabilidad.
 - ❖ En ninguno de los casos la licencia podrá ser otorgadas en cargos u horas cátedra que revisten carácter de Suplente, salvo que reviste en un cargo Jerárquico en tal situación.

Documentación que deberá presentar el docente, para la tramitación de la licencia

1. Formulario N° 22/98 (Solicitud de licencia docente)
2. Declaración Jurada de Cargos y Actividades
3. Copia autenticada del instrumento legal por el cual el docente ha sido designado para ocupar otro cargo, el cual genera la licencia petitionada.

Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Miriam Celeste SIANI
Directora General de Despacho
M. ED.

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N°

2974

/14.-

USHUAIA,

VISTO el formulario N° 22/98 presentado por la/el docente.....Legajo N°.....; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, artículo 6°, apartado IV, inciso a), punto 2, del Anexo I del Decreto Territorial N° 692/86, a partir del día..., por haber tomado el cargo/horas cátedra de carácter...en la Escuela/Colegio....de la ciudad de

Que la/el nombrada/o requiere la citada licencia en el cargo/horas cátedra de carácter ... correspondiente a este establecimiento educativo.

Que la/el docente no presenta Formulario de Libre Deuda, por continuar perteneciendo al sistema.

Que la/el suscripta/o se encuentra facultada/o para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en

Por ello:

EL/LA DIRECTORA/A DE LA ESCUELA/COLEGIO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía/mayor remuneración, artículo 6°, apartado IV, inciso a), punto 2, del Anexo I del Decreto Territorial N° 692/86, a la/el docente...Legajo N° ..., en el cargo/horas cátedra de carácter....de esta unidad educativa, a partir del día ...y mientras persistan las causales que originaron la presente licencia.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la/al interesada/o y comunicar a quienes corresponda. Archivar.

DISPOSICIÓN ESCUELA/COLEGIO...N° /..

Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

Miriam Celeste STANG
Directora General de Despacho
M. ED.

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N°

2974

/14.-

USHUAIA,

VISTO el formulario N° 22/98 presentado por la/el docente.....Legajo N°.....; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, artículo 6°, apartado IV, inciso a), punto 2, del Anexo I del Decreto Territorial N° 692/86, a partir del día..., por haber tomado el cargo/horas cátedra de carácter...en la Escuela/Colegio....de la ciudad de

Que la/el nombrada/o requiere la citada licencia en el cargo/horas cátedra de carácter ... correspondiente a este establecimiento educativo.

Que no corresponde otorgar la licencia petitionada por la/el docente....., por no tratarse de un puesto de mayor jerarquía/remuneración el cargo/horas cátedra tomadas por el/la nombrada/o.

Que por lo expuesto se hace necesario dictar la presente.

Que la/el suscripta/o se encuentra facultada/o para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en

Por ello:

EL/LA DIRECTORA/A DE LA ESCUELA/COLEGIO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar a la solicitud de licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía/mayor remuneración, artículo 6°, apartado IV, inciso a), punto 2, del Anexo I del Decreto Territorial N° 692/86, a la/el docente...Legajo N° ..., en el cargo/horas cátedra de carácter....de esta unidad educativa, a partir del día ..., por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber a la/el presentante que contra esta Disposición podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente, artículo 127° de la Ley Provincial N° 141, o Recurso Jerárquico dentro del plazo de quince (15) días de notificarse de esta Disposición, artículo 134° de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la/al interesada/o y comunicar a quienes corresponda. Archivar.

DISPOSICIÓN ESCUELA/COLEGIO...N°

/..

Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur